

Escobedo
Gobierno Municipal
2018-2021

GACETA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021

AÑO 15 – MAYO - 2021

NÚMERO 146



INDICE

C. Integrantes del Ayuntamiento	3
---------------------------------------	---

ACUERDOS SESIÓN DE CABILDO MAYO 2021

ACTA No. 70 Sesión Ordinaria	4
ACTA No. 71 Sesión Ordinaria	6

C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR

SINDICO PRIMERO

JUAN MANUEL MENDEZ MARTÍNEZ

PRIMER REGIDOR

ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ

SEGUNDO REGIDOR

JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA

TERCER REGIDOR

BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA

CUARTO REGIDOR

WALTER ASRAEL SALINAS GUZMAN

QUINTO REGIDOR

C. CLAUDIA SOLEDAD BARBA BARELLA.

SEXTO REGIDOR

MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ

SEPTIMO REGIDOR

LUCIA ARACELY HERNANDEZ LOPEZ

SINDICO SEGUNDO

ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS

OCTAVO REGIDOR

JAVIER AARON JASSO VAZQUEZ

NOVENO REGIDOR

CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA

DECIMO REGIDOR

MARIO ANTONIO GUERRA GONZALEZ

DECIMO PRIMERO REGIDOR

WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ

DECIMO SEGUNDO REGIDOR

CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES

DECIMO TERCER REGIDOR

CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ

DECIMO CUARTO REGIDOR

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA NO. 70

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 71, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 18 de mayo del 2021.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba el acta 71, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 18 de mayo del 2021.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de su lectura del dictamen relativo a la presentación del informe contable y financiero

mensual de la secretaría de administración, finanzas y tesorero municipal de general Escobedo Nuevo León.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba el dictamen relativo al Informe de Bonificaciones y Subsidios del primer trimestre del año 2021.

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 28 de mayo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondientes al mes de Abril del año 2021 bajo los siguiente:

ANTECEDENTES

La Secretaria de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, llevó a cabo una reunión

con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de Abril del año 2021.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de Abril del 2021 - dos mil veintiuno, al 30 – treinta de Abril del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$122, 798,381 (Ciento veintidós millones setecientos noventa y ocho mil trescientos ochenta y uno 00/100 M.N.) Por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de \$486,674,756 (cuatrocientos ochenta y seis millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis 00/100 M.N.)

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de \$106,813,604 (Ciento seis millones ochocientos trece mil seiscientos cuatro 00/100 M.N.) Con un acumulado de \$442,261,220 (Cuatrocientos cuarenta y dos millones doscientos sesenta y uno mil doscientos veinte 00/ 100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de \$15,984,778 (Quince millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado \$44,413,536 (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos trece mil quinientos treinta y seis 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

	Abril	Acumulado
Total de Ingresos en el periodo	\$ 122,798,381	\$ 486,674,756
Total de Egresos en el periodo	\$ 106,813,604	\$ 442,261,220
Remanente	\$15,984,778	\$44,413,536

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

SEGUNDO.-Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

TERCERO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Abril del año 2017, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de Abril del año 2021; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

Segundo.- Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Abril del año 2021.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 28 días del mes de mayo del año 2021.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba la propuesta de ampliar el plazo para la presentación de la declaración patrimonial 2021 para los servidores públicos del municipio de General Escobedo N.L. hasta la fecha del 31 de agosto del 2021.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA NO. 71

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 70, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 29 de abril del 2021.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 70, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 29 de abril del 2021.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de su lectura del dictamen relativo a la Presentación de la propuesta para suscribir un contrato de comodato del inmueble ubicado en Av. Raúl Salinas Lozano entre la calle Jalisco y Guanajuato de la colonia Celestino Gasca, municipio de General Escobedo Nuevo León, por un término de 15 años a favor del Club de Leones Monterrey Chepevera A.C., respecto de un inmueble municipal con una superficie de 917 m².

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la Presentación de la propuesta para suscribir un contrato de comodato del inmueble ubicado en Av. Raúl Salinas Lozano entre la calle Jalisco y Guanajuato de la colonia Celestino Gasca, municipio de General Escobedo Nuevo León, por un término de 15 años a favor del Club de Leones Monterrey Chepevera A.C., respecto de

un inmueble municipal con una superficie de 917 m².

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

PRESENTE S. -

Atendiendo la convocatoria los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato del inmueble ubicado en Av. Raúl Salinas Lozano entre la calle Jalisco y Guanajuato de la colonia Celestino Gasca, municipio de General Escobedo Nuevo León, por un término de 15 años a favor de el Club de Leones Monterrey Chepevera A.C., respecto de un inmueble municipal con una superficie de 917 m², bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

El 08 de marzo del presente año se recibió la solicitud por parte de el Club de Leones Monterrey Chepevera, A.C., para que el Municipio de General Escobedo otorgara en comodato un inmueble a su favor para la realización de una clínica polivalente de atención social, la cual sería para atención oftalmológica, diabetes, odontológica entre otras, con superficie aproximada de 1000 m² y las siguientes características: fácil acceso y cercanía a vialidades, servicios públicos a pie de terreno y servicio de transporte público cercano.

Por parte de Club de Leones Monterrey Chepevera A.C. ofrece diferentes servicios que van desde consultas médicas, pruebas de laboratorio, óptica y graduación hasta cirugías de cataratas, retina, todos los servicios de la clínica tienen costos muy competitivos estando entre 40% y el 70% por debajo del mercado.

Al constatar que este Municipio cuenta con un inmueble que reúne las características solicitadas, se solicito a la Dirección de Patrimonio Municipal, información que diera como resultado efectuar el contrato de comodato en el inmueble ubicado en Av. Raúl Salinas Lozano entre la calle Jalisco y Guanajuato de la colonia Celestino Gasca, en Escobedo, N.L., con expediente catastral 04-037-001 y una superficie total de 6.266.76 m², siendo que existe un área libre junto al DIF Municipal.

Encontrándose que es un inmueble que se deriva del plano del fraccionamiento inscrito en el Registro Público de la propiedad y del comercio vol. 01, libro 02, Insc.03 con fecha 03 de noviembre de 1970.

La propuesta antes mencionada fue expuesta ante los miembros de esta Comisión, por lo cual se ha tomado la decisión de presentar este Dictamen ante el Pleno del R. Ayuntamiento.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

SEGUNDO.- Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

TERCERO.- Que el Artículo 172 de la Ley citada en el considerando anterior, menciona que El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

CUARTO.- Que debido a que el Club de Leones Monterrey Chepevera, A.C. necesitan un inmueble en el área municipal mencionada en el antecedente primero del presente Dictamen, se considera oportuno la celebración de 01-un contrato de comodato por un término de -- años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al término del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se apruebe la celebración del Contrato de Comodato con el Club de Leones Monterrey Chepevera, A.C. respecto del inmueble ubicado en Av. Raúl Salinas Lozano entre la calle Jalisco y Guanajuato de la colonia Celestino Gasca, en Escobedo, N.L., con una superficie de 917 m², el cual forma parte de una mayor superficie del área municipal de la mencionada Colonia con un total de 6.266.76 m². Para ser edificada por parte del Club de Leones Monterrey Chepevera, A.C. una clínica polivalente de atención social, la cual sería para atención oftalmológica, diabetes, odontológica entre otras.

SEGUNDO.- El equipamiento de la clínica se realizara por parte de Club de Leones Monterrey Chepevera y la operación de la clínica al 100% será por parte de la institución antes mencionada.

TERCERO.- Se recibirá por parte de Club de Leones Monterrey Chepevera hasta 5 procedimientos quirúrgicos oftalmológicos sin costo por mes a ciudadanos del municipio de General Escobedo N.L.

CUARTO.- Club de Leones Monterrey Chepevera brindara al 50% de su costo todas las consultas a empleados del municipio y familiares del empleado.

QUINTO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 15 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o las adecuaciones del inmueble dejaran de cumplir sus funciones, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 17 días del mes de mayo del año 2021.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba la Presentación de propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento San Miguel del Parque Sector San Pedro Etapa 2.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por Unanimidad se aprueba la Presentación de propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento San Miguel del Parque Sector San Pedro Etapa 2

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO

DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

PRESENTES.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, N.L. con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, nos permitimos presentar al pleno de este Ayuntamiento la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento “San Miguel del Parque Sector San Pedro Etapa 2”, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano envió a la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento San Miguel del Parque Sector San Pedro Etapa 2, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo; dicho fraccionamiento se encuentra al sur poniente de la avenida San Angel y al norte de San Miguel del Parque, sector San Manuel, parcela 681, en este Municipio.

SEGUNDO.- De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, actualmente la empresa Desarrollos Alfa 777 S.A. de C.V. lleva a cabo la etapa de urbanización y trazo de vialidades, por lo que para la aprobación del proyecto ejecutivo es necesario el trámite correspondiente a la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El fraccionamiento en mención cuenta con expediente catastral 34-000-681.

TERCERO.- De acuerdo al Plano proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Proyecto de nomenclatura contempla la siguiente asignación de nombres:

- Santa Margarita, San Fabián, San Mario, San Felix de Nola, San Marcelo, San Hilario, Santa Priscila, Santa Hortensia, Santa Ofelia, Santa Martha, Santa Tatiana, San Mauro.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

SEGUNDO.- Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión de Nomenclatura en relación a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

TERCERO.- Por otro lado, en artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la autoridad correspondiente.

CUARTO.- Que los integrantes de la Comisión que suscriben el presente documento, sostuvieron una reunión a fin de analizar la procedencia de la solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 108, 78, I del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Educación y Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se apruebe la nomenclatura de la vía pública del Fraccionamiento San Miguel del Parque Sector San Pedro Etapa 2, con las siguientes calles: Santa Margarita, San Fabián, San Mario, San Felix de Nola, San Marcelo, San Hilario, Santa Priscila, Santa Hortensia, Santa Ofelia, Santa Martha, Santa Tatiana, San Mauro.; dicho fraccionamiento está delimitado: se encuentra al sur poniente de la avenida San Angel y al norte de san miguel del parque , sector San Manuel, parcela 681, expediente catastral 34-000-681.

SEGUNDO.- En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 17 días del mes de Mayo del año 2021.

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL 29 DE ABRIL DE 2021**